

10^o
ANIVERSARIO

**LEY DE PROTECCIÓN
AL TRABAJADOR**



- **Ahorro generado:** más de \$3 mil millones en cuentas individuales de trabajadores
- **Cesantía real:** \$301.730 millones acumulados en el FCL a diciembre de 2009
- **Fortalecimiento del IVM:** cobertura ha crecido al 64% en últimos 5 años

La reforma social del siglo XXI



MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ
EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

La Ley de Protección al Trabajador fue uno de los logros más importantes del proceso de Concertación Nacional que convoqué alrededor de diez grandes temas desde el día siguiente a mi elección como Presidente. Con este, buscábamos un balance que facilitara oportunidades de crecimiento a los distintos segmentos de la población.

Esta Ley —promulgada en febrero de 2000— vino a resolver, simultáneamente, tres graves y viejos problemas nacionales:

- las flagrantes injusticias del sistema de cesantía;
- la incapacidad del sistema de Invalidez, Vejez y Muerte de proveer en el futuro a los trabajadores con pensiones suficientes para una vida digna;
- y la insuficiencia del ahorro de los trabajadores para democratizar la propiedad empresarial.

Cuando se promulgó, la Ley de Protección al Trabajador fue calificada como “La reforma social de nuestro tiempo”. Hoy, gracias a su impacto, se proyecta como la reforma social del siglo XXI con mejores recursos para la jubilación de todos los trabajadores.

No fue fácil llegar a un acuerdo. Había legítimos intereses contrapuestos entre grupos de trabajadores de diferentes organizaciones, quienes demandaban soluciones diferentes. Los patrones deberían aumentar sus cotizaciones y sabemos que eso siempre genera oposición. Algunas instituciones públicas deberían sacrificar ingresos, y claro que sus funcionarios y usuarios lo resentían. Las fuerzas conservadoras deberían aceptar cambios en la operación de los fondos de pensiones y la participación de operadoras privadas. Se requería fortalecer los poderes de la CCSS para cobrar las cuotas de la seguridad social.

Por eso, fue tan importante el acuerdo de gobierno, empresarios y trabajadores (incluyendo solidaristas y sindicalistas), de la Iglesia Católica y de otras iglesias, de las universidades y de muchas organizaciones de la sociedad civil para aprobar esta ley que fortaleció, además, el régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) administrado por la Caja y las pensiones no contributivas para las personas mayores en situación de pobreza.

Derecho real

El Fondo de Capitalización Laboral (FCL) que surgió de la transformación de la cesantía, quitó el límite de 8 años que tenía por ese concepto el trabajador y que generaba la injusticia que después de ese plazo no aumentara su posible compensación.

Además, convirtió la cesantía en un derecho del trabajador. Derecho no sujeto a que el cese de la relación laboral fuera por despido patronal, sino en un beneficio real sin límite de años laborados, y sin importar la causa de la conclusión de esa relación.

Ese fondo y los recursos del nuevo sistema de pensiones obligatorias y complementarias colocan los ahorros en cuentas individualizadas a nombre del trabajador, las cuales son administradas por la operadora de pensiones que el trabajador elija.

La experiencia nacional ya había vivido el cambio del sistema de Invalidez Vejez y Muerte; inicialmente, basado en la acumulación de reservas, hacia uno de reparto, con lo cual los trabajadores habían perdido la propiedad de sus reservas.

Pero, ahora, con los cambios

y el establecimiento de cuentas individualizadas en operadoras escogidas por los trabajadores, las contribuciones del trabajador están realmente seguras frente a la avaricia por recursos de los gobiernos. Claro que esos recursos, como todos los denominados en colones, están sujetos al impacto del impuesto que significa la inflación. Por ello, es preciso que el trabajador se preocupe más intensamente de la rentabilidad que generan sus ahorros.

Impulso al ahorro

Si vemos la relación del ahorro nacional con el ingreso nacional, según datos del Banco Central, de 1991 al año 2000 este indicador fue en promedio de 8,77%, mientras para el período posterior a la entrada en vigencia de la Ley (2001-2007) subió a un 11,54% del ingreso nacional; y llegó a un 14,2% en el último de esos años.

Si incluimos en el último período los años de la crisis financiera mundial 2008 y 2009, el promedio sería de 10,85%.

Esta es muestra evidente de un

DÉCADAS SIN SOLUCIÓN

Durante varias décadas se discutieron sin avances reformas para resolver, principalmente, las injusticias del sistema de cesantía; la incapacidad del sistema de Invalidez, Vejez y Muerte de proveer en el futuro a los trabajadores con pensiones suficientes para una vida digna; y la insuficiencia del ahorro de los trabajadores para democratizar la propiedad empresarial.

En 1968, se había dado la iniciativa de Francisco Morales para crear un Sector de Economía Laboral con la cesantía y hubo otras propuestas para la transformación de la cesantía por parte de Enrique Guier, Alfonso Carro, Alberto Martén y Armando Arauz.

Yo mismo había propuesto en los ochentas un sistema de participación de los trabajadores en los dividendos de las empresas: todas estas y otras iniciativas buscaban resolver algunos de los problemas mencionados, y generar ahorro y participación empresarial de los trabajadores.

incremento neto del ahorro nacional de un 31,5 % sin tomar el efecto de la crisis, y de un 24 % aún con los efectos adversos del cambio financiero de los últimos dos años.

La LPT fortaleció también los mecanismos operativos y de cobro de IVM; asimismo, generó nuevos recursos para las pensiones no contributivas de asignaciones familiares.

Desdichadamente, algunos de los nuevos recursos –como la lotería electrónica– no se han puesto a funcionar 10 años después de aprobada la Ley.

Modelo revolucionario

La LPT cambió radicalmente el sistema previsional costarricense con sus cuatro pilares:

- El Régimen Básico de IVM (o el régimen sustitutivo).
- Las pensiones no contributivas.
- Las pensiones complementarias voluntarias.
- Las pensiones complementarias obligatorias.

Se cuenta ahora con un sistema que reúne las ventajas de la solidaridad

FRUTO DE LA CONCERTACIÓN

El 16 de febrero de 2000 germinó la semilla de un esfuerzo que, durante meses, emprendieron diversos actores sociales.

Ese día, en la Plaza de las Garantías Sociales y en medio de centenares de jóvenes niños y adultos, el gobierno promulgó la Ley de Protección al Trabajador. Dos días después, la Ley fue publicada en el diario oficial La Gaceta.

Monseñor Román Arrieta, el entonces presidente Miguel Ángel Rodríguez y su ministro de Trabajo, Víctor Morales, fueron los encargados de firmar esta nueva legislación, que creaba el sistema "multipilar" de pensiones en Costa Rica.



para las personas con menos recursos en su ancianidad, con las garantías de una pensión adecuada al nivel de vida alcanzado al tiempo de retiro y la seguridad de la protección de los recursos capitalizados en la cuenta personal del trabajador.

Conforme el régimen de reparto de IVM vea decrecer el beneficio otorgado en proporción al salario, aumentará en más el ingreso por las pensiones del régimen complementario obligatorio.

La Ley de Protección al Trabajador ha sido, en verdad, de enorme

Las cuentas individualizadas en OPC libremente escogidas por los trabajadores garantizan que las contribuciones del trabajador están seguras frente a la aidez por recursos de los gobiernos.

beneficio para los trabajadores de Costa Rica. Y aún mayores ventajas traerá en el futuro.

Es una reforma de gran calado que mejoró las relaciones obrero-patronales, trajo justicia y equidad al anteriormente regresivo sistema de pensiones, anticipó evoluciones de la solidaridad costarricense y financia nuestro desarrollo económico.

Es un ejemplo iluminador de la capacidad previsor que ha caracterizado a nuestra evolución nacional. ■

SANO CRECIMIENTO

Como se puede observar en el siguiente cuadro, los fondos de pensiones (en particular, los complementarios) han tenido un crecimiento muy positivo.

A principios del 2001, el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias y el FCL representaban solo el 4,7% de los activos del régimen de IVM, con 58 años de existir. No obstante, en setiembre del 2009 los activos administrados por las OPC eran superiores a los del IVM.

Es fundamental observar cómo, también, ha habido un aumento del ahorro nacional de un 6,4% del PIB, factor que es muy considerable.

Esto se ha dado sin que disminuya el aporte de los sistemas colectivos, pues más bien los activos administrados por IVM aumentaron en 0,3% del PIB y el sistema de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional significa un 2,6% adicional de ahorro

Recursos administrados en el Sistema de Pensiones

	2001	% PIB	2002	% PIB	2003	% PIB	2004	% PIB	2005	% PIB	2006	% PIB	2007	% PIB	2008	% PIB	2009	% PIB
Básicos	1509.4	9.6%	1529.2	9.5%	1686.6	10.1%	1875.7	10.5%	2143.1	11.1%	2501.5	11.2%	3074.8	11.2%	3258.1	11.5%	3464.4	12.0%
IVM	1179.5	7.5%	1139.8	7.1%	1,221.2	7.3%	1,327.0	7.5%	1,487.3	7.7%	1,669.7	7.5%	2023.1	7.4%	2,158.4	7.6%	2,263.1	7.8%
Magisterio Nal	127.7	0.8%	171.4	1.1%	222.6	1.3%	281.3	1.6%	359.0	1.9%	490.7	2.2%	634.9	2.3%	659.4	2.3%	754.4	2.6%
Poder Judicial	199.4	1.3%	214.3	1.3%	237.6	1.4%	261.4	1.5%	291.0	1.5%	335.7	1.5%	408.8	1.5%	431.5	1.5%	437.1	1.5%
Bomberos	2.8	0.0%	3.7	0.0%	5.3	0.0%	6.0	0.0%	5.8	0.0%	5.4	0.0%	8	0.0%	8.9	0.0%	9.8	0.0%
Capitalización	510.6	3.2%	874.3	5.5%	1,210.8	7.2%	1,084.3	6.1%	1,447.6	7.5%	1,761.0	7.9%	2,332.2	8.5%	2,423.9	8.5%	2,778.9	9.6%
ROPC	23.8	0.2%	139.2	0.9%	309.4	1.9%	506.4	2.8%	746.6	3.9%	1,061.2	4.8%	1,450.0	5.3%	1,609.3	5.7%	1,939.5	6.7%
FCL	31.1	0.2%	97.6	0.6%	173.8	1.0%	246.5	1.4%	327.4	1.7%	250.7	1.1%	356.9	1.3%	417.5	1.5%	458.8	1.6%
RVPC	450.3	2.9%	633.2	4.0%	724.5	4.3%	323.2	1.8%	365.7	1.9%	441.1	2.0%	450.7	1.6%	320.2	1.1%	294.2	1.0%
Otros	5.3	0.0%	4.3	0.0%	3.2	0.0%	8.2	0.0%	7.9	0.0%	8.0	0.0%	74.6	0.3%	77.0	0.3%	86.4	0.3%

Fuente: Supen, 2009.

Notas: 1. Cifras en millones de dólares. 2. Fondos en colones se convirtieron al tipo de cambio de ese momento. 3. Cifras de 2009 a setiembre de ese año.